



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL - NYDSIGEL &
ASOCIADOS – NYDSIGEL, CELEBRADA EL LUNES 30 DE MAYO DE 2016.**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil del Cantón Guayaquil de la Provincia del Guayas de la República del Ecuador, hoy, a los treinta días del mes de mayo de 2016 a las nueve horas; conforme a la convocatoria a Junta General extraordinaria de Accionistas, según la comunicación suscrita con fecha 8 de abril del 2016 por la Gerente General, quien está facultada por el Estatuto de la Compañía en sus Artículos Sexto y Séptimo referentes al gobierno y la capacidad de convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Antecedente, que, la Compañía Sociedad Anónima NydSigel se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día cinco de noviembre del dos mil catorce ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil; que, la compañía fue aprobada por la Suprintendencia de Compañías con Expediente No. 300173; que, la compañía se desempeña con R.U.C. 0992884568001; que, la compañía consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 6 de noviembre de 2014 en el número 4540 del Repertorio 55281.

Así, se da inicio a la instauración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, encontrándose los presentes en la sala de reuniones en el local social de la Compañía ubicado en las calles Chile 1621 y Cuenca; con la concurrencia de los Accionistas, se procede a revisar los asuntos a tratar en el orden del día.

A continuación, los concurrentes deciden que la sesión sea dirigida por la Abg. Carla Elizabeth Pazmiño Contento en su calidad de Gerente General y que actúe el Abg. Juan José Guerra Toro como Secretario Ad-Hoc, al cual, se le dispone que constate la presencia de los Accionistas.

Se constata la presencia de la Srta. Mariacuarda Guerra Pazmiño quien interviene por sus propios derechos en calidad de propietaria de un número de doscientas Acciones iguales individuales ordinarias y nominativas de un dólar sobre el Capital Social de la compañía; y, se constata la presencia de la Abogada Señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento quien interviene por sus propios derechos en calidad de propietaria de un número de seiscientas Acciones iguales individuales ordinarias y nominativas de un dólar sobre el Capital Social de la Compañía. En

consecuencia, el secretario Ad-hoc manifiesta que en la sesión se encuentra representado el cien por ciento del total del Capital Social de la Compañía. Por lo que se procede con el orden del día:

1.- Se pasa a conocer el **primer orden del día**, esto es, la aprobación de la reforma del Artículo Tercero referente al Objeto Social en la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía:

Pide la palabra la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento quien manifiesta, que en el desempeño de las actividades de la Compañía Sociedad Anónima NydSigel se ha presentado la necesidad de la reforma al Artículo Tercero referente al Objeto Social en la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía; en ese sentido expresa lo siguiente:

Donde dice:

“ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS.”

La Gerente General manifiesta que el cambio se fija en el primer inciso, es decir en este punto y, que por lo demás debe quedar subsistente; una vez escuchada y argumentada la moción presentada se procede a deliberar y esta es sometida a la correspondiente votación, sobre lo cual, acto seguido los accionistas presentes toman la decisión de **aprobar y aceptar que se reforme la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía en su Artículo Tercero referente al Objeto Social, y disponer que la Gerente General realice todas las intervenciones necesarias a fin de que se cumpla con la reforma del Estatuto conforme al siguiente texto:**

SE REFORMA POR:

“ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE INCLUIRÁ, NEGOCIO JURÍDICO PROPIO O AJENO, PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL, AUDITORIA DE PROCESO, INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS.”

2.- Se pasa a conocer el **segundo orden del día**, esto es, la aprobación del Contrato de Uso de la Marca NydSigel:

Pide la palabra la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contenido quien manifiesta, que la Marca NydSigel es propiedad de la Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño y como tal, ha decidido conceder mediante Contrato Civil, el uso de la Marca NydSigel por un periodo global de 33 años a cambio de una contraprestación anual de parte de ésta compañía, la cual es por la cuantía de 10.000 dólares americanos que serán reajustados conforme a la variación en la inflación económica de la República del Ecuador, así también la propietaria de la Marca NydSigel estableció que se reserva el derecho a revocar o disolver de forma unilateral el Contrato Civil de uso de la Marca NydSigel cuando se verifique el caso de incumplimiento de la contraprestación económica o en caso de que sus intereses se encuentren afectados por demandas contra la compañía contratante, en cuyos casos las partes aceptan que no habrá cabida a daño o indemnización.

La Gerente General manifiesta que es necesario resolver sobre esta contratación para el uso de la Marca NydSigel; una vez escuchada y argumentada la moción presentada se procede a deliberar y esta es sometida a la correspondiente votación, sobre lo cual, acto seguido los Accionistas presentes toman la decisión de **aprobar y aceptar los compromisos implícitos en el Contrato Civil de Uso de la Marca NydSigel y disponen que la Gerente General realice todas las intervenciones que resulten necesarias a fin de perfeccionar la contratación.**

3.- Se pasa a conocer el **tercer orden del día**, esto es, la aprobación del Contrato de Uso de la Marca Odalos:

Pide la palabra la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contenido quien manifiesta, que la Marca Odalos es propiedad de la Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño y como tal, ha decidido conceder mediante Contrato Civil, el uso de la Marca Odalos por un periodo global de 33 años a cambio de una **contraprestación anual** de parte de ésta compañía, la cual es por la cuantía de 10.000 dólares americanos que serán reajustados conforme a la variación en la inflación económica de la República del Ecuador, así también la propietaria de la Marca Odalos estableció que se reserva el derecho a revocar o disolver de forma unilateral el **Contrato Civil** de uso de la Marca Odalos cuando se verifique el caso de incumplimiento de la contraprestación económica o en caso de que sus intereses se encuentren afectados por

demandas contra la compañía contratante, en cuyos casos las partes aceptan que no habrá cabida a daño o indemnización.

La Gerente General manifiesta que es necesario resolver sobre esta contratación para el uso de la Marca Odalos; una vez escuchada y argumentada la moción presentada se procede a deliberar y esta es sometida a la correspondiente votación, sobre lo cual, acto seguido los Accionistas presentes toman la decisión de **aprobar y aceptar los compromisos implícitos en el Contrato Civil de Uso de la Marca Odalos y disponen que la Gerente General realice todas las intervenciones que resulten necesarias a fin de perfeccionar la contratación.**

4.- Se pasa a conocer el **cuarto orden del día**, esto es, la aprobación del Contrato oneroso de derechos sobre el Reglamento de uso de la Marca Inguris:

Pide la palabra la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento quien manifiesta, que el Reglamento de uso de la Marca Inguris es propiedad de la Srta. Mariaeduarda Guerra Pazmiño, del Señor Juan José Guerra Pazmiño, de la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento y del Abogado señor Juan José Guerra Toro; y como tal, han decidido conceder mediante Contrato Civil, el uso del Reglamento de uso de la Marca Inguris por un periodo global de 33 años a cambio de una **contraprestación anual** de parte de ésta compañía, la cual es por la cuantía de 10.000 dólares americanos que serán reajustados conforme a la variación en la inflación económica de la República del Ecuador.

La Gerente General manifiesta que es necesario resolver sobre esta contratación del Reglamento de uso de la Marca Inguris; una vez escuchada y argumentada la moción presentada se procede a deliberar y esta es sometida a la correspondiente votación, sobre lo cual, acto seguido los Accionistas presentes toman la decisión de **aprobar y aceptar los compromisos implícitos en el Contrato Civil de uso del Reglamento de uso de la Marca Inguris y disponen que la Gerente General realice todas las intervenciones que resulten necesarias a fin de perfeccionar la contratación.**

5.- Se pasa a conocer el **quinto orden del día**, esto es, la aprobación del Contrato Civil oneroso en favor del Abogado Juan José Guerra Toro:

Pide la palabra la Abogada señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento quien manifiesta, que es necesario contar con una persona para que supervise los procesos litigiosos y administrativos y que para tal efecto se la contratará en la modalidad autónoma para que sea el responsable de los procesos.

La Gerente General manifiesta que es necesario resolver sobre esta contratación del supervisor de procesos legales y administrativos; una vez escuchada y argumentada la moción presentada se procede a deliberar y esta es sometida a la correspondiente votación, sobre lo cual, acto seguido los Accionistas presentes toman la decisión de **aprobar y aceptar los compromisos implícitos en el Contrato Civil** y disponen que la Gerente General realice todas las intervenciones que resulten necesarias a fin de perfeccionar la contratación.

6.- Se pasa a conocer el sexto orden del día, esto es, la aprobación de Cesión de Acciones entre la Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño como cedente y el Señor Juan José Guerra Pazmiño como cesionario.

Pide la palabra la Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño quien manifiesta que es de su interés y voluntad el ceder un número de cien Acciones iguales individuales ordinarias y nominativas de un dólar en favor del Señor Juan José Guerra Pazmiño, con lo cual el Capital Social de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL				
Nombre de los Accionistas	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar
Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño	100	100.0	100.0	0.0
Señor Juan José Guerra Pazmiño	100	100.0	100.0	0.0
señora Carla Elizabeth Pazmiño Contento	600	600.0	600.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

La Srta. Mariaeuarda Guerra Pazmiño procede a escribir el nombre del Señor Juan José Guerra Pazmiño en la parte trasera del Título Nominativo, acto seguido el Señor Juan José Guerra Pazmiño lo presenta ante la Gerente General para que esta realice la respectiva anotación en el Libro de Accionistas, expida un nuevo Título con el nombre del Señor Juan José Guerra Pazmiño y lo inscriba en el Libro de Registro de Acciones.

Las Accionista resuelven que:

Habiéndose agotado el orden del día, la Gerente General levanta la sesión a las trece horas en punto y se procede a redactar el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión a las quince horas el secretario Ad-hoc da lectura al contenido del Acta y se aprueba sin objeciones por parte de las Accionistas, para lo cual suscriben dos ejemplares del Acta. Los cuales se utilizaran en el modo en que lo determine la Gerente General y se dejará constancia en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima NydSigel.

Para constancia firman las Accionistas en unión de acto con el secretario que lo certifica.

Srta. Mariaeduarda Guerra Pazmiño
C.I. 0955119151
Accionista

Abogada Carla Elizabeth Pazmiño Contento
C.I. 0917341885
Gerente General y Accionista Mayoritaria

Abg. Juan José Guerra Toro
C.I. 0916216609
Mat. del Foro de Abogados No. 09-2015-469

Certifico: Que la presente Acta es uno de los dos ejemplares suscritos en la sesión de Junta celebrada con fecha mayo 30 de 2016, la cual es igual a la que reposa en el libro de Acta del Libro de Actas de la Junta General de Accionistas de la compañía Sociedad Anónima NydSigel Guayaquil, Mayo 30 del 2016.

Abg. Juan José Guerra Toro
C.I. 0916216609
Mat. del Foro de Abogados No. 09-2015-469
Secretario Ad-hoc



TÍTULO: No. 2

VALOR TOTAL: \$200

ACCIONES #: De la 601 hasta la 800 inclusive

SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL NYDSIGEL & ASOCIADOS NYDSIGEL S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL

CAPITAL SUCRITO: USD \$800,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600,00

Certificamos que la señorita MARIAEDUARDA GUERRA PAZMIÑO con C.I. No. 0955119151, es propietaria de 200 acciones, ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una, en el capital suscrito de la compañía SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL NYDSIGEL & ASOCIADOS NYDSIGEL S.A. La compañía mencionada se constituyó en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, por escritura pública otorgada el día cinco de noviembre del dos mil catorce ante el Notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil; que, la compañía fue aprobada por la Superintendencia de compañías con expediente No. 300173; que, la compañía se desempeña con R.U.C. 0992884568001; que, la compañía consta inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil con fecha 6 de noviembre de 2014 en el número 4540 del repertorio 55281, con un capital suscrito de USD \$800,00 y un capital autorizado de USD \$ 1600,00.

Las acciones correspondientes a este Título se encuentran liberadas, esto es, ÍNTEGRAMENTE PAGADAS. Al tenor de este título le corresponde los derechos y obligaciones que constan en los estatutos de la compañía.

Carla Pazmiño de Guerra
GERENTE GENERAL

J. J. J.
PRESIDENTE

GUAYAQUIL, 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

TRANSFERENCIAS

Cedo y transfiero la (s) acción (es) correspondiente (s) a este Título de Acción a
el señor Juan José Guerra Pazmiño en la cantidad de 100 Acciones

Realizada en Guayaquil a 30 de Mayo del 2017.

[Signature]

CESIONARIO

[Signature]

CEDENTE

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo.

30 de Mayo del 2017.

[Signature]

REPRESENTANTE LEGAL

Cedo y transfiero la (s) acción (es) correspondiente (s) a este Título de Acción a

Realizada en _____ a _____ de _____ del 20_____.

CESIONARIO

CEDENTE

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo.

_____ de _____ del _____.

REPRESENTANTE LEGAL

Cedo y transfiero la (s) acción (es) correspondiente (s) a este Título de Acción a

Realizada en _____ a _____ de _____ del 20_____.

CESIONARIO

CEDENTE

Se tomó nota de esta cesión en el registro respectivo.

_____ de _____ del _____.

REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 095511903-7

APellidos y Nombres: **GUERRA PAZMIÑO JUAN JOSE**
 Lugar de Nacimiento: **QUAYAS BOLIVAR /SAGRARIO/**
 Fecha de Nacimiento: **1989-03-17**
 Nacionalidad: **EQUATORIANA**
 Sexo: **HOMBRE**
 Estado Civil: **SOLTERO**





INTELIGENCIA BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO**

APellidos y Nombres del Padre: **GUERRA TORO JUAN JOSE**
 APellidos y Nombres de la Madre: **PAZMIÑO CONTENTO CARLA ELIZABETH**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUAYAS 2017-03-17**
 Fecha de Expiración: **2027-03-17**

IBM 47 04 718 47

0955119037

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL PAÍS DEL ECUADOR






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

012 **012 - 028** **0955119037**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

GUERRA PAZMIÑO JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS **CIRCONDSCRIPCIÓN: 3**
 PROVINCIA
QUAYAS **ZONA:**
 CANTÓN
OLMEDO SAN ALEJO
 PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **095511915-1**

APellidos y Nombres: GUERRA PAZMIÑO MARIAEDUARDA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de Nacimiento: 1996-07-04

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

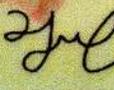
APellidos y Nombres del Padre: GUERRA TONO JUAN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre: PAZMIÑO CONTENTO CARLA ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2017-03-01

Fecha de Expiración: 2027-03-01

Director General: 

Prima del Cedujado: 

E334312222

001228707






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

011 JUNTA No.

011 - 286 NÚMERO

0955119151 CÉDULA

GUERRA PAZMIÑO MARIAEDUARDA
APellidos y Nombres

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

OLMEDO/SAN ALEJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: